

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 05 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.

VISTO: La Opinión Legal N° 047-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 28 de enero del 2019; sobre reconocimiento del Comité Electoral para las elecciones complementarias de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de ANCO, Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Ayacucho, en 12 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disponiendo que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 056-MPLM-SM de fecha 23 de marzo del 2005, se regula el Proceso Electoral para elegir al Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de La Mar;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 719-2018-MPLM-SM/A de fecha 27 de noviembre del 2018, se Declara la nulidad del Proceso Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Anco del Distrito de Anco, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, por incurrir en la causal establecida en el Art. 67° de la Ordenanza Municipal N° 56-MPLM-SM de fecha 23 de marzo del 2005, por no haber superado la valla electoral, que es el 50% más uno, es decir solamente han sufragado 146 ciudadanos de los 460 electorales registrados en el padrón electoral, de los cuales no votaron 314 ciudadanos que representan más del 50% de inasistencia de electores al proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 02-2019-MCPA-A de fecha 16 de enero del 2019, el señor Teófilo Carhuaz Galván, remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, el acta de denominación como comité electoral del Centro Poblado de Anco, para las elecciones complementarias;

Que, las elecciones municipales complementarias constituyen un proceso electoral de carácter especial, en la medida que connotan la convocatoria a un nuevo acto eleccionario como consecuencia de la imposibilidad de que la primera elección ordinaria se haya proclamado a las autoridades elegidas debido a la concurrencia de hechos que, de acuerdo a la normativa vigente y la Ordenanza Municipal N° 56-MPLM-SM de fecha 23 de marzo del 2005, determinaron su nulidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 047-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 28 de enero del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que se emita el acto administrativo reconociendo la conformación de los miembros del Comité Electoral para las elecciones complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Anco, Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Ayacucho;

Que, como se aprecia en el Acta de Asamblea para la Conformación del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Anco, de fecha 05 de enero del 2019, se conforma el Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Anco del Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Ayacucho;

De conformidad a la Ordenanza Municipal N° 056-MPLM-SM y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Elecciones Municipales Complementarias de las autoridades ediles, para el periodo 2019 – 2023 de la Municipalidad de Centro Poblado de “ANCO”, Jurisdicción del Distrito de Anco, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, a realizarse el día **DOMINGO 31 DE MARZO DEL 2019**, en el referido Centro Poblado.





DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 05 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.

VISTO: La Opinión Legal N° 047-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 28 de enero del 2019; sobre reconocimiento del Comité Electoral para las elecciones complementarias de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de ANCO, Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Ayacucho, en 12 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disponiendo que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 056-MPLM-SM de fecha 23 de marzo del 2005, se regula el Proceso Electoral para elegir al Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de La Mar;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 719-2018-MPLM-SM/A de fecha 27 de noviembre del 2018, se Declara la nulidad del Proceso Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Anco del Distrito de Anco, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, por incurrir en la causal establecida en el Art. 67° de la Ordenanza Municipal N° 56-MPLM-SM de fecha 23 de marzo del 2005, por no haber superado la valla electoral, que es el 50% más uno, es decir solamente han sufragado 146 ciudadanos de los 460 electorales registrados en el padrón electoral, de los cuales no votaron 314 ciudadanos que representan más del 50% de inasistencia de electores al proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 02-2019-MCPA-A de fecha 16 de enero del 2019, el señor Teófilo Carhuaz Galván, remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, el acta de denominación como comité electoral del Centro Poblado de Anco, para las elecciones complementarias;

Que, las elecciones municipales complementarias constituyen un proceso electoral de carácter especial, en la medida que connotan la convocatoria a un nuevo acto eleccionario como consecuencia de la imposibilidad de que la primera elección ordinaria se haya proclamado a las autoridades elegidas debido a la concurrencia de hechos que, de acuerdo a la normativa vigente y la Ordenanza Municipal N° 56-MPLM-SM de fecha 23 de marzo del 2005, determinaron su nulidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 047-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 28 de enero del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que se emita el acto administrativo reconociendo la conformación de los miembros del Comité Electoral para las elecciones complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Anco, Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Ayacucho;

Que, como se aprecia en el Acta de Asamblea para la Conformación del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Anco, de fecha 05 de enero del 2019, se conforma el Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Anco del Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Ayacucho;

De conformidad a la Ordenanza Municipal N° 056-MPLM-SM y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Elecciones Municipales Complementarias de las autoridades ediles, para el periodo 2019 – 2023 de la Municipalidad de Centro Poblado de “ANCO”, Jurisdicción del Distrito de Anco, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, a realizarse el día **DOMINGO 31 DE MARZO DEL 2019**, en el referido Centro Poblado.





DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 05 de Febrero del 2019

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de Convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de “ANCO”, **Jurisdicción del Distrito de Anco**, Provincia de La Mar, Región Ayacucho en cuyo Anexo N° 01 se encuentra detallada, la cual es parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR, la designación del Comité Electoral de la Municipalidad de Centro Poblado de “ANCO”, **Jurisdicción del Distrito de Anco**, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, realizada el 05 de enero del 2019, la misma que estará conformada por los siguientes ciudadanos.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FORTUNATO VILCHEZ PILLCA	28688007
SECRETARIO	MARCELINO RAMIREZ TINEO	43994779
TERCER MIEMBRO	CIRILO MARTINEZ VELARDE	28719881

El Comité Electoral, ejercerá sus funciones a partir de su reconocimiento hasta la culminación del proceso electoral ciñendo su actuación conforme a las normas de la Ordenanza Municipal N° 056-MPLM-SM, Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales y sus modificatorias y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, son funciones del Comité Electoral:

- Organizar, dirigir, controlar y culminar el proceso electoral (desde la etapa de empadronamiento hasta la presentación del Informe Final).
- Elaborar el padrón electoral y el cronograma del proceso electoral.
- Efectuar la convocatoria de los vecinos a través de los medios de comunicación y con avisos en locales públicos, carteles y banderolas en la circunscripción del Centro Poblado.
- Resolver en única instancia las tachas, reclamaciones e impugnaciones presentadas contra los vecinos inscritos en el Padrón Electoral y miembros de mesa contra los candidatos.
- Resolver en Primera Instancia las impugnaciones derivadas del acto de sufragio y del escrutinio.
- Oficiar al Concejo de la Municipalidad Distrital, del Centro Poblado donde se llevó el proceso electoral, y municipalidad provincial comunicando el resultado.
- Las demás que establezcan la Ordenanza Municipal N° 056-MPLM-SM, Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales y sus modificatorias y Ley N° 27927 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, al Comité Electoral llevar a cabo las Elecciones de Autoridades Municipales de la Municipalidad de Centro Poblado de “ANCO”, **Jurisdicción del Distrito de Anco**, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, teniendo en cuenta el cronograma de convocatoria Decretado.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al Comité Electoral reconocido en el Artículo Tercero, con arreglo a ley y a las unidades estructuradas de la Municipalidad e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional, comunicándose al Jurado Nacional de Elecciones para los fines correspondientes.

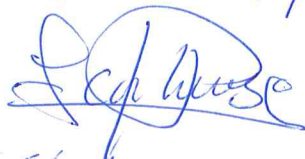
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Wilder Manyavica Silva
ALCALDE

Recisido

13-02-19



Teófilo Carhuo Caldera
DNI 28246966

